

JLSS/CAS/LBM
Int. N° 916/2015

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
02 OCT 2015
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.589, (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGÓ SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, A LAS FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS "VILLA NEWEN II" Y "VILLA DOÑA CARMEN II", DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

02 OCT. 2015

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

7605

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 4.589, (V. y U.), de fecha 08 de junio de 2012 y sus modificaciones, que otorgó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias integrantes de los proyectos "Villa Newen II" y "Villa Doña Carmen II", de la comuna de Padre Hurtado, de la Región Metropolitana, que incluye – entre otros – a Doña Paola del Carmen Huntemilla Huenchuan", RUT 13.030.412-5, como beneficiaria del Proyecto "Villa Newen II";
- c) La Resolución Exenta N°2.963, (V. y U.), de 2014 que modifica la Resolución Exenta N°4.589, (V. y U.), de 2012;
- d) El Ord. N°6.598, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 15 de junio de 2015, mediante el cual solicita modificar la resolución citada en el Visto b) de esta Resolución, en el sentido de efectuar un reemplazo en la nómina del Proyecto "Villa Newen II", a raíz de la renuncia de la beneficiaria identificada en el visto b) precedente, y

CONSIDERANDO

- 1) Que el Director del SERVIU Metropolitano, en su oficio citado en el visto d), adjunta copia de la renuncia voluntaria de doña Paola del Carmen Huntemilla Huenchuan, RUT 13.030.412-5, y
- 2) Que el SERVIU Metropolitano acredita que la persona que reemplazará a la persona que por este acto dejará de ser beneficiaria de la Resolución citada en el visto b) precedente, cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 4.589, (V. y U.), de 2012, en el siguiente sentido:
 - a) Reemplázase la fila 106 de la Nómina Villa Newen II, inserta en su Resuelvo 1., por la siguiente:



N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
106	MONICA DEL CARMEN	ROJAS	CIFUENTES	14335162	9

b) Reemplazase su resuelvo 4. por el siguiente:

“4. En el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en los resueltos 1 y 2, el Director del SERVIU podrá sancionar mediante resolución el reemplazo o sustitución correspondiente.”.

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 4.589, (V. y U.), de fecha 08 de junio de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

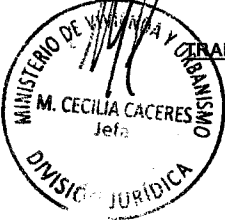


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO